Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Juana Caparrosa
viuda muger de Fran.co Ruiz de Simon vezina de la muy
noble y leal cabdad de Murcia otorgo e conosco que doy e
otorgo todo mi poder amplido y bastante segund que lo yo he
e tengo e segund que mejor e mas amplidamente lo puede
vos dar e otorgar de dicho a vos Juan Gomez mi sobrino e
a vos herdo de molina vezinos de la dicha cabdad de Murcia a
ambos a dos juntamente e a cada uno de vos por si y en
solidum respectivamente para que por mi y en mi nombre
podays pedir a la justicia desta dicha cabdad mande a mi
favor [illegible] que me [illegible] e de mi obligacion que pasa
ante el dicho escrivano en que por ella lo tengo casueros se me obli-
ga a pagar seys mill mrs [illegible] de [illegible]
[illegible] no embargante que otra vez
me la aya dado por la dicha obligacion e perdida e
para que a cargo dello hagays las diligencias e autos
que para tal caso convengan de se hazer e para que
mismo podays en mi nombre de mandar e aver
de escrivir e cobrar los dichos seys mill mrs que la dicha
casueros me deve e hazer [illegible] de la dicha obligacion e
pedir [illegible] e hazer [illegible]
las demandas pedimentos [illegible]
[illegible] ventas [illegible] de bienes e todos los otros
autos e diligencias que convengan e jurar en mi
[illegible] juramentos de calumnia e de [illegible]
e otro que convengan e fazer todos los otros autos
e diligencias que convengan a mi derecho a mi que para ello
que era otro especial poder e que amplido y bastante
poder como yo tengo para todo lo suso dicho
lo doy a vos los dichos [illegible] e herdo de molina y a solidum
[illegible] sus yncidencias e dependencias
negidades e conexidades e prometo e me obligo
de estar e pasar por todo lo suso dicho e lo avre [illegible]
por firme [illegible] e grato so obligacion que para ello
fago de mi persona y bienes [illegible] vos [illegible]
[illegible] de [illegible] e satisfacion e
fiadura [illegible] del derecho e judicio [illegible]